



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0383/2020
FOLIO. - 0383

C. ERICO TREVENSOLLI LOURES.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe: **NO SIN ANTES APERCIBIR QUE LAS ACCIONES DE REAPERTURA SE REALIZARAN BAJO LOS PROTOCOLOS E INDICACIONES DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN BASE AL COMPORTAMIENTO DEL COVID 19. ADEMÁS DE LAS MEDIDAS PUBLICADAS DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

EVENTO: AUTO ESPECTACULO "LAS VEGAS MAGIC SHOW"

LUGAR: ESTACIONAMIENTO DEL AUDITORIO RIO 70 (SERAFIN PEÑA 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.)

FECHA: DEL 07 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2020.

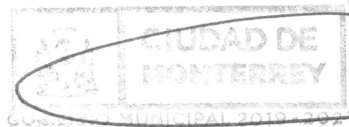
HORARIO: LUNES A VIERNES A LAS 18:00 Y 20:30 HRS., SABADOS Y DOMINGOS 16:00, 18:00 Y 20.30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.



LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido
Héctor Guzmán
13:26 hr. 23/09/2020*



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0384/2020
FOLIO. -0384

**“EVENTOS CDS REAL S.A DE C.V.”
C.-PAULINA MARTINEZ MORALES.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 18 del mes de septiembre del 2020, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe: **NO SIN ANTES APERCIBIR QUE LAS ACCIONES DE REAPERTURA SE REALIZARAN BAJO LOS PROTOCOLOS E INDICACIONES DE PREVENCIÓN RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN BASE AL COMPORTAMIENTO DEL COVI 19. ADEMÁS DE LAS MEDIDAS PUBLICADAS DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

EVENTO (S): “SOCIALES. DESPEDIDA Y OPEN HOUSE.”

LUGAR: LA AMATISTA EVENTOS. Y SALON AMBAR. CALLE LUIS DONALDO COLOSIO NUM 110
CD. SOLIDARIDAD.

FECHA (S): 20 Y 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

HORARIO (S): DÍA 20 DE LAS 15:00 A 19:00 HRS Y DÍA 22 17:00 A 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**